

POLÍTICA DE INVERSIÓN CAJA RURAL IMPERIAL CONFIANZA, F.P.

Principios Generales

Los activos de los fondos de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

Los activos del Fondo de Pensiones deberán cumplir con todo lo previsto en el Real Decreto 304/2004, de fecha 20 de febrero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y sucesivas modificaciones y, en todo caso, estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

La gestión de inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión

Es un Fondo de Pensiones de Renta Fija Mixta. Así la exposición a Renta Variable representará entre un 3% y un 10% del activo del Fondo de Pensiones.

El objetivo del Fondo de Pensiones es ofrecer al partícipe una adecuada rentabilidad a medio y largo plazo, acorde al riesgo asumido. Para ello, la gestión de las inversiones estará dirigida a la constitución de una cartera compuesta principalmente por activos de renta fija, depósitos, activos del mercado monetario y activos de renta variable de la eurozona, así como otros activos descritos en la actual política de inversión, dentro del marco establecido por la legislación vigente en cada momento.

El objetivo de inversión al que aspira el Fondo de Pensiones se corresponde con la obtención de una rentabilidad anual en línea con el Euribor (3 meses) + 0,5% (medida de forma anualizada en periodos de 3 años).

Criterios para la selección de las inversiones

Los activos sujetos a la presente política de inversión estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y de plazos adecuados a sus finalidades, así como ajustados a los límites legales en vigor acorde con el Reglamento de Fondos de Pensiones existente.

El Fondo podrá invertir en los siguientes activos tal como se detalla a continuación:

- a) Los activos de renta fija en los que invierta el Fondo deberán principalmente haber sido emitido o avalados por un Estado miembro de la OCDE, sin descartar inversiones en mercados calificados como emergentes, que no son miembros de la OCDE, aunque sí están en proceso de adhesión o son países que colaboran con dicha organización. El

Fondo podrá invertir por otro lado en bonos emitidos por entidades privadas, principalmente denominados en euro.

La Renta Fija podrá también incluir posiciones en derivados (futuros y opciones) sobre mercados organizados, compra de bonos con compromiso de recompra “Repos”, depósitos y cuentas corrientes en Entidades Financieras, así como inversión en Instituciones de Inversión Colectiva de Renta Fija.

La duración financiera media de los activos de renta fija no superará orientativamente los tres años.

Los activos de renta fija deberán tener en el momento de la adquisición un rating de al menos Grado de Inversión. En el caso de que, como consecuencia de bajadas de rating, algún activo integrante de la cartera del Fondo de Pensiones pase a tener un rating inferior al indicado, dichos activos podrán mantenerse en cartera si así lo considera la Entidad Gestora en interés del partícipe o beneficiario.

- b) En cuanto a la renta variable, se podrá invertir principalmente en valores cotizados en mercados organizados de alta, mediana y pequeña capitalización. La inversión podrá materializarse en acciones, futuros y opciones sobre acciones e índices representativos de mercados organizados y en instituciones de inversión colectiva cumpliendo los límites de diversificación establecidos en la normativa vigente.
- c) En la inversión en instituciones de inversión colectiva, los fondos serán seleccionados entre las más prestigiosas gestoras y se realizará un análisis tanto cualitativo como cuantitativo, con el objetivo último de buscar los mejores fondos de inversión acorde a la situación de los mercados en cada momento.
- d) En cuanto a la divisa, el Fondo podrá invertir en activos denominados en euros y en dólares americanos.
- e) La inversión en depósitos bancarios se realizará en entidades de reconocido prestigio y calificación crediticia al menos en grado de inversión y que operen y estén constituidas dentro del ámbito de la OCDE.
- f) El Fondo, acorde al Reglamento de Pensiones, podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados regulados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. La exposición a instrumentos derivados nunca podrá exceder del 100% del patrimonio.
- g) El Fondo, de forma oportunista, podrá invertir en un porcentaje no mayor del 5% en otros activos aptos según y de acuerdo con la reglamentación vigente en cada momento.

Distribución de inversiones

Dentro de la gestión de los activos se definen unas bandas entorno a cada una de las clases de activos:

- a) Las bandas de inversión en renta fija, tal como se define en el tercer apartado de la presente política de inversión, oscilarán orientativamente entre 90% y el 97% pudiendo

por movimientos de mercado rebasar temporalmente dichos límites y siendo el peso neutral 95%.

- b) Las bandas de inversión en renta variable, tal como se define en el tercer apartado de la presente política de inversión, oscilarán orientativamente entre 3% y el 10% pudiendo por movimientos de mercado rebasar temporalmente dichos límites y siendo el peso neutral 5%.
- c) La Entidad Gestora podrá realizar coberturas parciales o totales de la divisa con el objeto de reducir el riesgo de tipo de cambio.

Riesgos inherentes a las inversiones

- **Riesgo de crédito.** Se define como el riesgo de impago de los emisores de los activos de renta fija en los que invierte el Fondo de Pensiones. El Fondo invierte casi todo su patrimonio en títulos calificados como “Grado de inversión”, con lo que el riesgo de contraparte no es muy elevado.
- **Riesgo de tipo de interés.** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo ante variaciones de tipo de interés. La duración modificada mide la sensibilidad al movimiento de tipos de interés, de tal forma que a mayor duración mayor sensibilidad. La duración financiera media de la cartera no podrá superar orientativamente los 3 años, acotando de esta forma este riesgo.
- **Riesgo divisa.** La inversión en divisa distinta al Euro conlleva riesgo de tipo de cambio.
- **Riesgo de la renta variable.** La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo de Pensiones se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de forma positiva como negativa. Este riesgo de mercado puede verse incrementado o disminuido en función de la diversificación de la cartera tanto en términos geográficos como sectoriales. En el caso de invertir en renta variable de mercados emergentes, la inversión puede tener un riesgo adicional de índole geopolítico, afectando a las inversiones y haciendo que estas sean más volátiles.
- **Riesgo de liquidez.** Los activos no negociados en mercados regulados pueden presentar riesgos de liquidez, al ser mercados menos eficientes y con menor profundidad, pudiendo influir en el precio de realización de los activos, así como en el precio de valoración.
- La utilización de instrumentos derivados conlleva riesgos adicionales a la inversión en contado, ya que permiten apalancar la exposición al subyacente del instrumento derivado, así las pérdidas o beneficios producidas por movimientos de mercado de un activo subyacente, serán mayores si se utilizan derivados que si se invierte al contado.

Proceso de control de los riesgos inherentes a las inversiones

- a) Coeficiente de liquidez: control y análisis de los niveles de liquidez del Fondo de Pensiones que por defecto y de forma orientativa será de al menos el 1% del patrimonio del Fondo. Por otro lado, se hará un seguimiento de aquellos activos no negociados en mercados regulados.

- b) Cumplimiento de los límites legales: control de los límites de dispersión y diversificación conforme al artículo 72 del Reglamento de Fondos y Planes de Pensiones. Control de la aptitud de todos los activos que conforman la cartera.
- c) Control comisiones de Gestión de los planes: control y seguimiento del cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de Fondos y Planes de Pensiones.
- d) Cumplimiento de la política de inversión: se realiza el seguimiento del cumplimiento de las políticas de inversión. En cuanto al cumplimiento de porcentajes de inversión en cada tipo de activo, duraciones financieras de la cartera de renta fija, exposiciones en divisa diferente al euro, ratings de las emisiones.
- e) Análisis de las operaciones vinculadas: se detallará las operaciones vinculadas del periodo y justificación de estas.
- f) Análisis de riesgos: análisis del VaR, volatilidad y Tracking Error, en este caso el TE máximo se establece en el 5%.
- g) Seguimiento y detalle exposición a instrumentos derivados y estructurados: seguimiento del comportamiento y de la exposición de los instrumentos derivados y/o estructurados en los que el Fondo invierte. Cálculo y Análisis del VaR.
- h) Seguimiento de la rentabilidad frente a los índices de referencia descritos en las políticas de inversión.

Periodo de Vigencia de la Política de Inversión

El periodo de vigencia de esta política de inversión será indefinido, pudiéndose modificarse previa comunicación a los partícipes.